

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tona, dos de septiembre de dos mil veinte

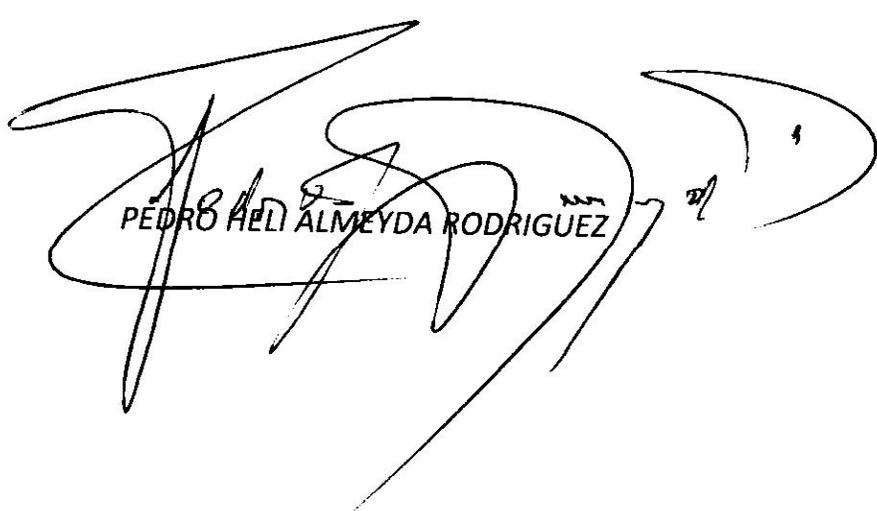
Habiéndose surtido el traslado de la demanda en debida forma y no observándose causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado o que pueda llevar a decisiones inhibitorias, se ha de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley 1561 de 2012; en consecuencia se señala desde ya como fecha para diligencia de Inspección Judicial al predio denominado LA PAZ ubicada en la vereda de Caragua de este municipio el día 8 de octubre del año en curso a partir de las 8 de la mañana en adelante; igualmente en dicha diligencia se recepcionaran los testimonios de los señores AURORA RODRIGUEZ, YENNY ANDREA CARDENAS, LUIS FRANCISCO GONZALEZ ESCOBAR y EMILSE REMOLINA GARCIA; quienes depondrán todo cuanto sepa y le conste sobre los hechos; es deber de la parte demandante citar a sus testigos y hacerlos comparecer el día y hora señalados conforme al Código General del Proceso; también deberá estar presente la parte demandante a quien se interrogara en la diligencia.

Infórmese de la fecha y hora de la diligencia a la Personería Municipal para lo de su conocimiento.

Se reconoce personería para actuar al curador ad-litem doctor JOSE ROBERTO GUERREGO GAMBOA.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ